

№ 2890

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2019  
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO  
QUE INDICA.

RECOLETA, 23 AGO. 2019

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Nº 31762 de fecha 21 de agosto de 2019;
2. Declaración Jurada de fecha 13 de agosto de 2019;
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 20 de agosto de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio desde Antonia López de Bello Nº 114, dpto. 207, Recoleta a Antonia López de Bello Nº 114, dpto. 303, Recoleta;
4. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de enero de 2019, que Fija Orden de Subrogancia Secretario Municipal;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**RESUELVO:**

**1º AUTORIZÁSE** el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Nº **2-754373**, a nombre de **INVERSIONES EL AMANECER DOS LIMITADA**, Rut. **76.383.610-K**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 114, OFICINA 303**, Rol SII **281-46**, Unidad Vecinal Nº **35**, autorizado para ejercer el giro (DPT) **SOCIEDAD DE INVERSIONES**.

**2º DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**3º DÉASE** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4º DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

**5º.** La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia** a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Enrolamientos y Cobros, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.



JIMENA JIMENÉZ GONZÁLEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/dg  
22.08.2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1606006